

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE SESION ORDINARIA 11/12/2019

A las ocho horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en el salón múltiple de la villa de la juventud, ubicado en San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 33 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, I- Que el dieciocho de julio de dos mil diecinueve, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., en donde se conoció que la utilidad generada por la sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, fue de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,387,397.00), y que el COAMSS es propietario del 10% del capital accionario de la sociedad, por lo que para el ejercicio 2018, le corresponde en concepto de utilidades la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEPTECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$338,739.70). II) Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en sesión ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, Acta número veintiuno, **ACORDÓ:** a) Aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal dos mil

dieciocho, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor del CCAMSS, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$338,739.70); Asimismo, autoriza a la Unidad Financiera Institucional a que realice el incremento presupuestario 7-2019 y el reconocimiento contable de tal manera de reconocer los derechos de las utilidades por el monto correspondiente. b) Requirió de MIDES SEM DE C.V., que las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el CCAMSS, en partes iguales del monto total, correspondiéndole a cada una la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,195.69). III) Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades en la proporción que les corresponde, el CCAMSS, en fecha veintiuno de noviembre del corriente año, AUTORIZÓ a su Coordinador General y Representante Legal, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto a suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades del ejercicio económico dos mil dieciocho, para que sean dichas municipalidades las que ejerzan los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES SEM de C.V. IV) Que según la distribución relacionada al Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, le corresponde la cantidad de de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,195.69). V) Que es necesario suscribir el respectivo documento de cesión de derechos sobre las utilidades aquí relacionadas entre el Coordinador General y Representante Legal, Licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y el Alcalde Municipal de San Martín, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se autorice a dicho funcionario, para que suscriba el relacionado documento. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para suscribir el DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES correspondiente al Ejercicio económico dos mil dieciocho, que la sociedad MIDES S.E.M. DE C.V., ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha Sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del CCAMSS, en consecuencia de conformidad con el acuerdo emanado del CCAMSS. 2) Autorizar al Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para suscribir, firmar y aceptar la cesión de derechos sobre las utilidades hasta por un monto de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$24,195.69). 3) Facultar a dicho edil, para que pueda ordenar y delegar al Gerente Legal de esta Municipalidad, para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la Sociedad MIDES S.E.M. DE C.V.. II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Despacho Municipal, en el cual solicita la erogación de NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$940.00), para la compra de productos alimenticios de la canasta básica, que serán entregados a personas beneficiadas de la tercera edad, correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecinueve. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación de NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$940.00), para la compra de productos alimenticios de la canasta básica, que serán entregados a personas beneficiadas de la tercera edad, correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez emitir cheque a nombre de ANA RUIH RIVAS AREVALO, por el monto de NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$940.00). III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual de autorización para el señor Alcalde firme contrato de servicios de Recaudación de Tasas municipales a través de facturas de energía eléctrica en todo el municipio de San Martín, por parte de la empresa CAESS, S.A. DE C.V., ya que el contrato actual se encuentra

vencido y no es de carácter prorrogable. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** **CONSIDERANDO:** Que la empresa CAESS S.A DE C.V., nos presta el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de San Martín. **II)** Autorizar Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la continuación del contrato de la empresa CAESS S.A DE C.V., para que nos brinde los servicios de Facturación, Notificación y Cobranza de las tasas Municipales, por los servicios de Alumbrado Público, Aseo, Barrido, Pavimento, Desechos Sólidos y Otros CV Alcaldía, siendo la comisión de \$0.35 + IVA., CAESS brindara reportes de cobros remesas y además tramites de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de tres años, a partir de la firma de contrato renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de San Martín, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia. **III)** Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que firme el respectivo contrato de prestaciones de servicios entre la Municipalidad y CAESS, S.A. DE C.V., por un periodo de tres años, renovable por periodos iguales. **II)** Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera; al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez; al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Argón y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal tomando en cuenta memorando de fecha diez de noviembre de dos mil diecinueve; suscrito por el jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. **ACUERDA:** **I)** Autorizar a todo el personal de la Municipalidad que laboré los días sábado catorce y sábado veintiuno de diciembre del dos mil diecinueve, en la sustitución de los días lunes veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve y viernes tres de enero del año dos mil veinte; de esta manera se estará autorizando el inicio de labores el día lunes seis de enero del año dos mil veinte. **II)** Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo

Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diez de noviembre de dos mil diecinueve; suscrito por el jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, informa que con el alto costo de la canasta básica la cual ha incrementado en los últimos años y con la finalidad de mejorar el bienestar familiar y estimular a los empleados de la Municipalidad teniendo como fin mejorar el rendimiento laboral en la prestación de servicios, se solicita Acuerdo Municipal de autorización para realizar una nivelación salarial que beneficie a la mayoría de trabajadores (199 trabajadores) y que no afecte los compromisos económicos fijos de la Municipalidad. Por lo Tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar nivelación salarial que beneficie a la mayoría de trabajadores (199 trabajadores) y que no afecte los compromisos económicos fijos de la Municipalidad las cuales entrarán en vigencia a partir del día uno de enero de dos mil veinte y se detallan de la siguiente manera:

<i>RANGO DE SALARIO:</i>	<i>NIVELACIÓN:</i>
<i>Salarios de \$275.00 hasta \$310.00</i>	<i>\$40.00</i>
<i>Salarios de \$324.00</i>	<i>\$26.00</i>
<i>Salarios de \$334.00</i>	<i>\$16.00</i>
<i>Salarios de \$325.00 hasta \$375.00</i>	<i>\$25.00</i>
<i>Salarios de \$377.59</i>	<i>\$22.41</i>
<i>Salarios de \$385.00</i>	<i>\$15.00</i>

II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera; jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, el cual solicita se tome a consideración la nivelación salarial por un excelente desempeño laboral, para del Licenciado Carlos Francisco García Campos, quien

desempeña sus funciones como Delegado Contravencional en la Municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la nivelación salarial para el Licenciado Carlos Francisco García Campos, Delegado Contravencional en la Municipalidad, quién actualmente devenga un salario de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), dicha nivelación será de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), y surgirá efecto a partir del mes de enero del año dos mil veinte. El empleado devengará un salario mensual de SEPTECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00). II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEFTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, el cual solicita se tome a consideración la nivelación salarial, para el empleado Miguel Ángel Leiva Merlos, quién desempeña sus funciones como encargado de Gestión de Riesgo. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la nivelación salarial para el empleado Miguel Ángel Leiva Merlos, quién desempeña sus funciones como encargado de Gestión de Riesgo, quién actualmente devenga un salario de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), dicha nivelación será de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), y surgirá efecto a partir del mes de enero del año dos mil veinte. El empleado devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00). II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, el cual solicita se tome a consideración la nivelación salarial, para el empleado Ramón Migdonio Argueta Arias, quien desempeña sus funciones como encargado de Archivo de Cuentas Corrientes. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la nivelación salarial por un excelente desempeño laboral, para el empleado Ramón Migdonio Argueta Arias, encargado de Archivo de Cuentas Corrientes, quién actualmente devenga un salario de TRESCENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00), dicha nivelación será de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), y surgirá efecto a partir del mes de enero del año dos mil veinte. El empleado devengará un salario mensualmente de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, el cual solicita autorización para el traslado de la empleada Wendy Melissa Benítez Fuentes, quién se desempeña en la Unidad de Archivo Municipal, a la plaza de Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el traslado de la empleada Wendy Melissa Benítez Fuentes, quien se desempeña en la Unidad de Archivo Municipal, a la plaza de Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente de la municipalidad, a partir del uno mes de enero del año dos mil veinte. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, el cual solicita autorización para el traslado de la empleada Fátima Johana Arias Aguilar, quién se desempeña como la Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente, a la plaza de Auxiliar en Contabilidad de la Municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el traslado de la empleada Fátima Johana Arias Aguilar, quién se desempeña como Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente, a la plaza de Auxiliar en Contabilidad de la Municipalidad, a partir del uno mes de enero del año dos mil veinte. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Director del Centro Escolar "JORGE LARDE", Señor Gilberto David Hernández López, el cual solicita apoyo para la construcción de cubículos para registro académico en un área de 6.5 mts² en el centro escolar en mención. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación de la cantidad de QUINIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$503.25), como apoyo de la municipalidad para la construcción de cubículos para registro académico en un área de 6.5 mts² en el centro escolar en mención. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56304 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de Señor Gilberto David Hernández López, Director del Centro Escolar "JORGE LARDE", por la cantidad de QUINIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$503.25). III) Instrúyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de tres de diciembre de dos mil diecinueve, suscrita por Pbro. José Wilfredo Aníbal Vásquez, Párroco de Parroquia Santa María Niña, de la colonia Santa María del Municipio de San Martín; en la que solicitan el apoyo ya que dan inicio la navidad y la iglesia está muy reducida, por la que se demolerá una pared que esta junto al Salón Parroquial para ampliar dicho salón y haya más espacio para los fieles que asisten a la Santa Misa, más que todo el fiestas grandes como Navidad, Semana Santa, Vigilias, Fiestas Patronales, Etc. Por lo tanto ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00), en concepto de ayuda económica para la demolición de una pared que esta junto al Salón Parroquial para que haya más espacio para los fieles que asisten a la Santa Misa, más que todo el fiestas grandes como Navidad, Semana Santa, Vigilias, Fiestas Patronales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre de Pbro. José Wilfredo Aníbal Vásquez, Párroco, Parroquia Santa María Niña, de la colonia Santa María del Municipio de San Martín; por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diez de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la erogación de la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,850.20), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día dieciséis al día treinta de noviembre del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,850.20), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día dieciséis al día treinta de noviembre del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado

a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CASORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida tres de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar pago y compra para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a) TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$397.92), para la compra de 3 Kits de guantes dieléctricos para personal de electricistas de la municipalidad como parte del equipo de protección para el desarrollo de sus actividades. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54106 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) CINCUENTA VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$520.00), para el pago de pólvora que se utilizó como parte de la celebración de las fiestas patronales del Cantón La Palma, del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54199 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida tres de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la contratación de los señores Angelito Mozo Mejía y José Agustín Marroquín Romero, quienes serán los operarios de las maquinas desgranadoras de maíz, para un periodo de 2 meses a partir del día doce de diciembre de dos mil diecinueve hasta el 14 de febrero del dos mil veinte, quienes devengaran un salario de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) mensuales cada uno, esto como apoyo de la municipalidad hacia los agricultores del municipio de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la contratación del señor Angelito Mozo Mejía y del señor José Agustín Marroquín Romero, quienes serán los operarios de las maquinas desgranadoras de maíz, para un periodo de 2 meses a partir del día doce de diciembre de dos mil diecinueve hasta el 14 de febrero del dos mil veinte, quienes devengaran un salario de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00) mensuales cada uno, esto como apoyo de la municipalidad hacia los agricultores del municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida tres de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos de la Municipalidad, en el cual solicita modificación del Acuerdo número Cinco del Acta Numero Treinta y Dos de sesión Ordinaria de fecha Diecinueve de Noviembre de dos mil diecinueve, que con relación a la carpeta del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ KM. 20 1/2, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de (\$30,510.45), extracto que dice: "El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ KM 20 1/2, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,510.45). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ KM 20 1/2, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,510.45). en la cual DIECISEIS MIL DOCECIENTOS NOVENA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,298.73), de contrapartida de la

Municipal. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. III) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFIEJE HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ K.M 20 ½, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". un monto de DIECISIÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,298.73), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como repondarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación Acuerdo número Cinco del Acta Numero Treinta y Dos de sesión Ordinaria de fecha Diecinueve de Noviembre de dos mil diecinueve. Autorizar la modificación del Ítem I e ítem IV, en la cual se detalla que el monto de contrapartida municipal y la apertura de cuenta en el banco de Fomento Agropecuario es de dieciséis mil doscientos noventa y ocho dólares de los estados unidos de América (16,298.73), siendo lo correcto veintitrés mil ciento cuarenta y uno dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los estados unidos de América (\$23,141.86), ya que por error no se hizo el cálculo correcto en enlaces de celdas en los saldos de distribución, para el total de rubros, en la cual no varían la cantidad de total en carpeta, pero si en los aportes como municipalidad. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando como base los principios, fundamentos y de conformidad al Art. 203 inc. 1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los

funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Nómbrase Ad Honorem a la Licenciada Karla Nohemí Mena de Hernández, en la plaza de Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Dicho cambio comienza a surtir efecto a partir del uno de enero de dos mil veinte. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Gerente General, Tesorero Municipal, Jefe de Contabilidad, y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marraquín
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario

Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario

Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*